

FIRMADO POR: De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un instrumento administrativo del SEIA.

En ese sentido, los procedimientos de inscripción y modificación en el citado Registro son procedimientos administrativos de aprobación automática, conforme lo establece el numeral 33.4 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NRO DE RUC: **20492974243** RAZÓN SOCIAL: **AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - AMBIDES S.A.C.**

Trámite, según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	PROCEDIMIENTO
1	TRANSPORTES	MODIFICACIÓN
2	HIDROCARBUROS	MODIFICACIÓN
3	MINERIA	MODIFICACIÓN
4	ELECTRICIDAD	MODIFICACIÓN

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
HIDROCARBUROS	VICTOR ALVARO ARROYO CHALCO	Ingeniería Química
	FRIDOLINA FLOR CABELLO VICTORIA	Ingeniería Geológica
	KATY MARICRUZ CARRILLO BERLANGA	Sociología
	NADIUSKA MORALES NAVARRO	Biología
	ANA LUZ RAMIREZ VIZCARRA	Ingeniería Ambiental
	ERIC RENDON SCHNEIR	Economía
	NELLA ANGELA ARRIETA RODRIGUEZ	Antropología
	LUIS ALBERTO SANCHEZ CUEVA	Ingeniería Ambiental
MINERIA	FRIDOLINA FLOR CABELLO VICTORIA	Ingeniería Geológica
	KATY MARICRUZ CARRILLO BERLANGA	Sociología
	EDGAR JAIME HIZO GOMERO	Ingeniería de Minas
	NADIUSKA MORALES NAVARRO	Biología
	ANA LUZ RAMIREZ VIZCARRA	Ingeniería Ambiental
	ERIC RENDON SCHNEIR	Economía
	NELLA ANGELA ARRIETA RODRIGUEZ	Antropología
	LUIS ALBERTO SANCHEZ CUEVA	Ingeniería Ambiental
TRANSPORTES	FRIDOLINA FLOR CABELLO VICTORIA	Ingeniería Geológica
	KATY MARICRUZ CARRILLO BERLANGA	Sociología
	NADIUSKA MORALES NAVARRO	Biología
	ANA LUZ RAMIREZ VIZCARRA	Ingeniería Ambiental
	ERIC RENDON SCHNEIR	Economía
	LUIS MARTIN RICCI COSSIO	Ingeniería Civil
	NELLA ANGELA ARRIETA RODRIGUEZ	Antropología
	LUIS ALBERTO SANCHEZ CUEVA	Ingeniería Ambiental

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
ELECTRICIDAD	FRIDOLINA FLOR CABELLO VICTORIA	Ingeniería Geológica
	OSCAR EDMUNDO YANGALI IPARRAGUIRRE	Ingeniería Mecánica Eléctrica
	NADIUSKA MORALES NAVARRO	Biología
	ANA LUZ RAMIREZ VIZCARRA	Ingeniería Ambiental
	ERIC RENDON SCHNEIR	Economía
	LUIS ALBERTO SANCHEZ CUEVA	Ingeniería Ambiental
	NELLA ANGELA ARRIETA RODRIGUEZ	Antropología

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetos a la presunción de veracidad sin perjuicio de la fiscalización posterior conforme lo establece el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

El Senace verifica de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, y el registro en la Central de Riesgo Administrativo a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.